

4/2



**"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**  
**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 410 -2014-GRA/PRES-GG**



Ayacucho, 17 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 1008-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5892-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4833-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 019-2014-GRA/GG-GRI-SGSL/JJNE-S.O, Decreto N° 4747-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 66 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la META: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424/Mx-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;





Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2013, contó con un plazo de ejecución física de 180 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 14 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 12 de abril del 2014; siendo así que se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 153 días calendarios, sin embargo al no haberse concluido en el plazo señalado por las causas siguientes: Retraso en la provisión de Cemento Portland T-I; Falta de devolución de agregados, que fue prestados a la obra I.E.I N°425 de Chanen, por el residente antecesor Ing. Cesario Mario Rodríguez Bellido, y se solicitó la devolución mediante Informe N°044-2014-GRA-OSRV/AMSEIEIC/RCQB-RO, de fecha 31 de julio del 2014, y hasta la fecha no fue devuelto; Retraso por la dotación de teja andina deteriorado; Retraso por la falta de dotación de servicios especializados como el Ensayo de Próctor Estándar, Control de Compactación y Ensayos de Resistencia a la Compresión Simple. Las causas según indica la Asistente Administrativa, es por no contar con la documentación de requerimiento de los responsables de obra en el mes Noviembre del 2013 al mes de Enero del 2014; Falta de dotación de bienes como: ventanas, vidrios, protector de ventanas, puerta de metal, puertas de madera y madera para piso machihembrado; Retraso por la falta de dotación de los servicios como: instalación de ventanas, vidrios, protector de ventanas, puerta de metal, puertas de madera y madera para piso machihembrado; Actualmente la obra tiene un avance físico acumulado al mes de agosto del 2014 el 62.84 % ; Razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°02, que presenta la Carta N°012-2014-GRA/OSRV/RCQB-R-O, de fecha 11 de septiembre del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra, mediante el Informe Técnico N°019-GRA/GG-GRI-SGSLJJNE/S.O, de fecha 12 de septiembre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1008-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 5892-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 de Ejecución de la meta: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424/Mx-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", por (64) Sesenta y cuatro días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424/Mx-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", por (64) Sesenta y cuatro días naturales a partir del 13 de Septiembre del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15 de noviembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. Artemio Limaco Badajos  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial  
Lapida por mí despacho.

Atentamente



ABD. MILAGRO FLORES QUIPE  
SECRETARIA GENERAL